

desierto el procedimiento por no presentarse ningún licitador para la contratación de la obra Reforma de la zona administrativa en el Hospital Infanta Cristina (Badajoz), Expte.: 0-07.010, y publicado en el D.O.E. n.º 38, de 31 de marzo de 2007.

Mérida, a 22 de mayo de 2007. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

### **ANUNCIO de 22 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “C.D. Sociocultural Militar Sancha Brava”.**

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: C.D. Sociocultural Militar Sancha Brava.

Último domicilio conocido: Ctra. Valverde Km. 4.2. Badajoz.

Expediente n.º: 626/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículos 52.1 y 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

— Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 52 de 7 de mayo de 2002); art. 51.a) I (“Las simples irregularidades en la observación de la presente norma sin trascendencia directa para la salud pública”); art. 51.a).10 (“Las cometidas por negligencia al incumplir los requerimientos previos formulados por los inspectores sanitarios, siempre que los riesgos sanitarios fueran de escasa entidad”); y art. 51.a).11 (“La apertura de instalaciones sin el informe sanitario previo”).

Normativa Infringida:

— Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comuni-

dad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 52 de 7 de mayo de 2002): Art. 7; art. 14; art. 25.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 22 de mayo de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## **CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos de investigación de causas de incendios forestales en Extremadura, año 2007”. Expte.: 0732121FR005.**

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0732121FR005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Trabajos de investigación de causas de incendios forestales en Extremadura. Año 2007.
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Procedimiento Negociado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 135.000,00 euros, I.V.A. incluido.